



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA MBS CÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 643 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2735

SANTIAGO, 04 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 21 del año 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa MBS Cía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 481 de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 643 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C1 "Servicio de Alimentación" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el período comprendido entre el 31 de marzo y el 14 de octubre de 2016, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa MBS Cía Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$1.341.962.- (un millón trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 481 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director (a) Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 481 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 643 de 2017, el Director Regional de Atacama procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$1.341.962.- (un millón trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el Artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 643 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$1.341.962.- (un millón trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

9.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el Artículo 1° de la Resolución Exenta N° 643 de 2017 de la dirección regional de Atacama, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$1.341.962.- (un millón trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa MBS Cía Alimentaria Nacional Chile S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional de Atacama, según consta en la Resolución Exenta N° 643 de 2017, por un valor total de \$1.341.962.- (un millón trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos).

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Luis Yapur N., en su calidad de Representante Legal de la empresa MBS Cía Alimentaria Nacional Chile S.A., ambos con domicilio en Av. del Valle 738 de la comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/mcm

Distribución:

1. Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A
2. Dirección Nacional INTEGRA
3. III Dirección Regional JUNAEB
4. III Dirección Regional INTEGRA
5. Departamento Administración y Finanzas
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Departamento Jurídico DN
8. Unidad de Multas DN JUNAEB
9. Oficina de Partes DN

Minuta jdca n°2821-17

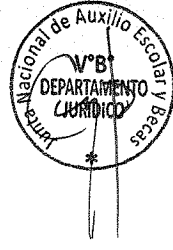
ANEXO N° 1
CONFIRMADO DESCARGOS

Institución:	INTEGRA	Control:	C1
Región:	III	Prestador:	MBS
Licitación:	16/2012	Período:	2016

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Servicio	Aspecto	Indicador	Detalle Incumplimiento	Fundamento Reclamación del Prestador	Respuesta Reclamación (análisis)	Resuelve	Multa Inicial	Multa final
998045-8	126463	31-03-2016	JARDIN INFANTIL	ALMUERZO PERSONAL	7	1	se realiza cambio en el servicio de almuerzo por alimento en mal estado (Pollo) corresponde carbonada de ave y se entrega pescado en salsa con arroz.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 31.626	\$ 31.626
998038-5	307157	25-04-2016	JARDIN INFANTIL	ALMUERZO	4	1	sin cumplir: instalar puerta mosquitera y malla en ventana , sin dos guantes látex y un gorro, sin certificados de capacitación, un mesón puerta desprendida, un abrelatas, un exprimidor, seis 6 tenedores, seis platos hondos para el personal, filtración llave y sifón, extractor no funciona y aun no	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 136.038	\$ 136.038
998038-5	322045	03-06-2016	JARDIN INFANTIL	ALMUERZO	8	2	La carne utilizada no corresponde a la definida en las bases. Prestadas no utiliza carne de ave pechuga, utiliza materia prima que no especifica corte y además se observa compactada a la forma de cubo.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 112.439	\$ 112.439
13114-8	325145	03-06-2016	JARDIN INFANTIL	ALMUERZO	8	2	Se utiliza un corte de pollo no autorizado por el programa.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 63.886	\$ 63.886
998042-3	326557	06-06-2016	JARDIN INFANTIL	ALMUERZO	8	2	6/06/2016 Aspecto 8, indicador 2, llega pollo en cubo congelado no autorizado bajo las bases técnicas licitación 16/2012	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 140.549	\$ 140.549



998035-0	324566	06-06-2016	JARDIN INFANTIL	ALMUERZO	8	2	Se utiliza pollo en cubo en preparación de párvulos y personal.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 17.888	\$ 17.888
884379-1	325201	06-06-2016	JARDIN INFANTIL	ALMUERZO	8	2	Pollo cubo especial Marca prodea 500 mg	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 33.220	\$ 33.220
943909-9	325174	06-06-2016	JARDIN INFANTIL	ALMUERZO PERSONAL	8	2	CORTE DE POLLO NO AUTORIZADO POR INTEGRA.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 24.276	\$ 24.276
998039-3	344735	08-08-2016	JARDIN INFANTIL	ALMUERZO	7	1	Refrigerador dejo de funcionar correctamente(no congela)	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 536.193	\$ 536.193
998036-9	349262	18-08-2016	JARDIN INFANTIL	ALMUERZO	4	1	Melanina hinchada y descascarada en mesones de producción. Incumplimiento marcado en acta N°2016009516 del 5-07-2016	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 136.068	\$ 136.068
998046-6	357138	29-08-2016	JARDIN INFANTIL	DESAYUNO	4	1	repisas sueltas y apollilladas,fogón con signos de corrosión,mesón sin rejillas	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 78.500	\$ 78.500
884379-1	372112	14-10-2016	JARDIN INFANTIL	ALMUERZO	8	2	PAPAS EN MAL ESTADO, VIENEN PASADAS CON CORTES, MACHUCADAS Y EN MAL ESTADO.	Empresa prestadora no envía reclamación.	Se confirma la multa. Prestador no envía reclamación en la etapa correspondiente para el aspecto imputado.	CONFIRMA	\$ 31.279	\$ 31.279
											\$ 1.341.962	\$ 1.341.962



	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 05/10/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 05/10/2017-15:43									
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:											
	Des. de Contenido: DOC	Nº Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:							
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.960		 3072774835093								
	REMITENTE				DESTINATARIO								
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB	Dirección: PORTALES 728			Comuna: TEMUCO		Ciudad: CAUTIN		País: Chile		Cód. Postal: 4790872		Teléfono:	
				Comuna: HUECHURABA		Ciudad: SANTIAGO		País: Chile		Cód. Postal: 8580659		Teléfono: 12345678	
 12585806597000111650043001				Referencia: 3072774835093									
				Factura Ref:									
				Observaciones:									
				Peso(g): 93		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0					
				Encaminamiento 1-25-8580659-7		Nº Envío 0001-11.650.043		Bulto(s) 001- 001					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 46 - 13					

RES. EX 2741-
2732-
2735